

# ***ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CADIZ***

## ***BORRADOR MEMORIA PRESUPUESTOS “2024”.***

### **INTRODUCCIÓN.**

La obligación derivada de la Ley Colegio Profesionales y, en su desarrollo, de los artículos 4, 13, 34 y concordantes del Estatuto General de la Abogacía, así como el cumplimiento del art. 44 del Estatuto Particular del I. C. Abogados de Cádiz, aprobado por Orden de 12 de agosto de 2023 de la Consejería de Justicia de Andalucía, imponen a nuestro colegio profesional, sin un requisito de forma determinada, la elaboración por parte de la Junta de Gobierno de un presupuesto para su posterior aprobación por la Junta General formada por las personas colegiadas en el mismo. El Colegio viene obligado a establecer, en primer lugar, ***las cuotas que deberán pagar los profesionales de la Abogacía adscritos al mismo***, de tal forma que dichas cuotas se establecerán en función a la ejecución de los Presupuestos anualmente aprobados y conforme a los costes de los servicios que debemos prestar conforme a la normativa antes referenciada. Aunque no exista una forma determinada para su elaboración, si se exige, en aras a la máxima transparencia, que todos los conceptos que componen los apartados de ingresos y gastos estén recogidos con la mayor claridad y simplificación, así como explicados suficientemente.

Cabe destacar los preceptos de la ley de Colegios Profesionales que viene a concretar nuestra actividad y que resultan ser los siguientes:

### **“Artículo 3. Colegiación.**

1. *Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.*

2. *Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. **La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.** Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.”*

### **“Artículo 5.**

*Corresponde a los Colegios Profesionales el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:*

a) *Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.*

b) *Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.*

c) *Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.*

f) *Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.*

g) *Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tres del artículo primero de esta Ley.*

*h) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.*

*i) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.*

*j) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.*

*k) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.*

*l) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.*

*m) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.*

*n) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.*

*ñ) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.*

*o) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.*

*p) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.*

*r) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.*

*t) Cumplir y hacer cumplir a las colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.*

**“Artículo 6.**

*1. Los Colegios Profesionales, sin perjuicio de las Leyes que regulen la profesión de que se trate, se rigen por sus Estatutos y por los Reglamentos de Régimen Interior.*

*2. Los Consejos Generales elaborarán, para todos los Colegios de una misma profesión, y oídos éstos, unos Estatutos generales, que serán sometidos a la aprobación del Gobierno, a través del Ministerio competente.*

*En la misma forma, se elaborarán y aprobarán los Estatutos en los Colegios de ámbito nacional.*

*3. Los Estatutos generales regularán las siguientes materias:*

*b) Derechos y deberes de los colegiados.*

*f) Régimen económico y financiero y fijación de cuotas y otras percepciones y forma de control de los gastos e inversiones para asegurar el cumplimiento de los fines colegiales.”*

Asimismo, resulta conveniente detallar las **normas o criterios para la correcta ejecución del presupuesto**, así como una *breve memoria* explicativa de los distintos conceptos recogidos en las partidas de ingresos y gastos. Toda esta información estará a disposición de las personas colegiadas que quieran tener acceso a la misma, con la mayor sencillez y la claridad ya reivindicada. Por ello, cada dotación económica atribuida a cada concepto va a ser explicada, dando a conocer las razones que motivan a la Junta de Gobierno para realizar tales asignaciones. No debemos olvidar que estos presupuestos deben ser desarrollados y que dicha ejecución anual deberá ser analizada en la preceptiva MEMORIA ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO exigida en el por la Ley de Colegios Profesionales y que también viene detallada en el Estatuto General de la Abogacía y el Estatuto Particular del I. C. Abogados de Cádiz.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha aprobado la propuesta de presupuestos que a continuación se va a detallar y que queda recogido en la presente memoria, distinguiendo las partidas relativas a ingresos y gastos. Estas partidas se han concretado en función de las cantidades que constan en esta Tesorería respecto a la ejecución del presupuesto en los años anteriores, especialmente durante 2023, así como las nuevas eventualidades que se han previsto puedan producirse en 2024.

## **1º.- INGRESOS.**

### ***1º.1.- INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.***

El ICA de Cádiz presta sus servicios profesionales conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley de Colegios Profesionales y en desarrollo de los fines que le atribuye el Estatuto General de la Abogacía que en su **art. 53.s** establece la facultad de la Junta de Gobierno para redactar los Presupuestos cuya votación se realiza por la Junta General conforme al **art. 58** del dicho estatuto, así como por la normativa recogida en nuestro Estatuto Particular. Por ello, para poder desarrollar dichos fines, nos vemos en la obligación de percibir unos ingresos derivados ***del pago de las cuotas que las personas colegiadas en esta Corporación*** realizan y que se ajustan a los principios de necesidad, austeridad y eficacia. Siendo una muestra de ello el hecho de que las cuotas colegiales no se han incrementado en los últimos veinte años. Por tanto, este concepto, definido bajo el ***epígrafe 1.1.00*** es uno de los principales recursos económicos con los que cuenta el Colegio para el desarrollo de sus fines. Actualmente, el número de colegiados ejercientes Y ejercientes y del importe de las cuotas que deben abonar, respectivamente. Previsión: 1.558.559,52 €.

**CAPÍTULO 1º.- INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS**

<b>Artº. 1.- Ingresos por prestaciones de servicios</b>	<b>1.691.180,52 €</b>
1,1,01 Cuotas colegiales	1.558.559,52 €
1,1,02 C. Por emisión de dictámenes por impugnaciones de minutas	10.000,00 €
1,1,03 Por certificaciones expedidas por el Colegio	121,00 €
1,1,04 Incorporaciones - Cuotas ordinarias	21.500,00 €
1,1,05 Incorporaciones extraordinarias y cambio no ejercientes a ejercientes	2.600,00 €
1,1,06 Emisión tarjeta certificado digital	900,00 €
1,1,07 Ingresos por aportaciones de patrocinadores	6.000,00 €
1,1,08 Ingresos por asistencia a curso, conferencias, etc..	18.000,00 €
1,1,09 Fotocopias y tarjetas	1.000,00 €
1,1,10 Publicidad en revista colegial y otras publicaciones	2.000,00 €
1,1,11 Financiación de gastos de actos colegiales	12.000,00 €
1,1,12 Alquiler instalaciones	12.000,00 €
1,1,13 Derechos Arbitraje	1.000,00 €
1,1,14 Otros ingresos, ventas y merchandising	5.000,00 €

Junto a este concepto, denominado cuotas de los colegiados, el Colegio obtiene ingresos por otros servicios que prestan y que son los siguientes:

- **Epígrafe 1.1.02.-** Emisión de dictámenes legalmente exigidos y que se derivan de los *expedientes de impugnaciones de minutas*, a requerimiento judicial y que se produce cuando en los expedientes de tasaciones de costas se formula la impugnación de la minuta presentada por el beneficiado en costas y que realiza el letrado del condenado al pago de las mismas. Previsión: 10.000 €.
- **Epígrafe 1.1.03.- Certificaciones** que se expiden desde la Secretaría de la Corporación a requerimiento de las personas colegiadas u otras personas. Previsión:121 €.
- **Epígrafe 1.1.04.-** Otra fuente de ingresos tradicional del Colegio han sido las llamadas *cuotas por incorporación* que actualmente, por obligación legal, debe circunscribirse a los gastos necesarios e imprescindibles para tal acción. Estas incorporaciones ordinarias van a ser presupuestadas, conforme al número de incorporaciones del año anterior y se cifran en 21.500 €, por el total obtenido en 2023 por estas incorporaciones.

- **Epígrafe 1.1.05.-** Por otra parte, son ingresos habituales del Colegio las llamadas *incorporaciones extraordinarias*. Otro servicio que se presta por nuestro Colegio, a solicitud de las personas colegiadas, es la cuota por el cambio o modificación de la situación colegial de “no ejerciente” a “ejerciente”. Por ello, la Junta de Gobierno establece una cifra presupuestada con la cantidad de 2.600 € por ambos conceptos.
- **Epígrafe 1.1.06.-** La partida denominada *emisión de tarjetas profesionales* resulta necesaria para el ejercicio de los profesionales de la Abogacía, pues dicha tarjeta le permite acceder a los servicios como Lexnet, acceso a centros penitenciarios, etc. Conforme a lo recaudado por este servicio en el año anterior se calcula un importe de 900 € para este concepto.
- **Epígrafe 1.1.07.-** La partida denominada *PATROCINADORES* viene a reflejar las cantidades que el Colegio podrá percibir en el ejercicio anual por las aportaciones que se perciban de entidades, empresas o personas físicas externas y que deseen colaborar en actividades como la formación u organización de cursos o eventos. Esta partida es dotada con 6.000 € conforme a lo recaudado en el año 2.024.
- **Epígrafe 1.1.08.-** Los distintos *cursos y jornadas* que el Colegio organiza tiene un coste repercutido en las personas colegiadas, así como en las personas ajenas al Colegio que deseen participar en los mismos. Por ello, en función al precio que se fija para participar en los mismos y conforme a las cantidades obtenidas en el año 2023 debemos presupuestar esta partida en 18.000 €.
- **Epígrafe 1.1.09.-** El Colegio viene prestando un servicio a las personas colegiadas en casi todos los edificios afectos a la Justicia en los distintos partidos judiciales, por lo que suele ser habitual que requieran de las *fotocopiadoras* establecidas en los mismos y para los que el Colegio ha establecido un uso sometido al pago de una cantidad reducida y que se instrumentaliza a través de una tarjeta recargable que el Colegio emite a tales efectos. La cantidad que se prevé recaudar por este servicio es de 1.000 €.

- **Epígrafe 1.1.10.-** Siendo voluntad de la Junta de Gobierno que el Colegio vuelva a recuperar la **revista institucional denominada La Garnacha** y conforme a los ingresos que históricamente percibía esta publicación de las empresas y particulares interesadas en obtener publicidad a través de la misma, se presupuestan estos posibles ingresos en la cantidad de 2.000 €.
- **Epígrafe 1.1.11.-** La organización de los distintos **actos colegiales** que se han venido desarrollando tradicionalmente, tales como las fiestas patronales, imposición de medallas al ejercicio o la convivencia primaveral vienen acompañadas del pago de un precio para las personas colegiadas y sus acompañantes que deseen participar en ellos, por lo que siendo una forma de ingreso que se produce anualmente y que es de sobra conocida la Junta de Gobierno estima que la cantidad a establecer debe ser la de 12.000 €.
- **Epígrafe 1.1.12.-** El Colegio recibe **solicitudes de uso de sus instalaciones** por parte de algunas entidades, empresas o particulares, como puede ser el ejemplo de la Mutualidad de la Abogacía, lo que se traduce en una percepción por el concepto de cesión temporal de las mismas. Por ello, la Junta de Gobierno ha presupuestado un total de 12.000 € por esta partida. En el caso de las percepciones abonadas por la Mutualidad se destinarán a la Fundación de próxima creación.
- **Epígrafe 1.1.13.-** Nuestro Colegio presta, desde hace años, un servicio de **Arbitraje** para las personas que quieran solicitar esta forma de resolución extrajudicial de conflictos, por ello la Junta de Gobierno, consciente de que a día de hoy no ha sido muy demandado, estipula que la cifra a obtener por este concepto pudiera ser de unos 1.000 €.
- **Epígrafe 1.1.14. Otros ingresos, venta y merchandising** es un apartado destinado a la obtención de ingresos por la venta de corbatas, pañuelos, escudos colegiales y similares.

Otro apartado que resulta obligado consignar y consta en el *epígrafe 1,2,01 de ingresos financieros*, es el de los ingresos que se van a percibir por los depósitos bancarios y los distintos productos que el Colegio tiene contratados con distintas entidades bancarias, dado que el interés legal del dinero se ha incrementado sensiblemente, elevando, por ejemplo, el precio de los préstamos hipotecarios y similares, por ello la Junta de Gobierno ha calculado una percepción de unos **20.000 €** por este concepto, aplicando un **porcentaje del 1 %** a las cantidad económica que esta corporación tiene depositada y que puede cifrarse en unos dos millones de euros. Para el caso de que estas remuneraciones pudieran ser superiores la Junta de Gobierno ha decidido destinar dichas cantidades a la **FUNDACIÓN** cuya creación y puesta en funcionamiento está prevista para el primer semestre de 2024.

Por otra parte, derivado de las obligaciones normativas que el Colegio tiene respecto al Consejo General de la Abogacía Española y del Consejo Andaluz de Abogados, se realiza desde la corporación una labor de “recaudación” de las distintas cuotas que estas entidades perciben de cada persona colegiada. Por ello, nuestro Colegio va a percibir estos ingresos, aunque de forma inmediata son destinados y transferidos a ambos organismos (CGAE y CADECA). La Junta de Gobierno, por ello, va a recoger ambas partidas como ingreso y gasto, bajo la denominación **CUOTAS CGAE Y CADECA** que son desarrollados en los *epígrafes 1.3.01 y 1.3.02*.

Además, el Colegio va a percibir en 2024 una cantidad calculada en **18.000 €** de sus profesionales de la Abogacía colegiados, por el llamado “correo corporativo” y que es definido en el **epígrafe 1.3.03**, aunque tendrá el oportuno reflejo en el epígrafe de gastos del capítulo 8. Este cálculo se realiza por existir unas 1.000 cuentas de correos a razón de 18 € cada uno.

Y todo ello queda resumido de la siguiente forma:

<b>CAPÍTULO 3º.- CUOTAS CGAE Y CADECA</b>	<b>151.810,80 €</b>
---	---------------------

<b>Artº. 1.- Activos financieros</b>	<b>151.810,80 €</b>
1,3,01 Colegiados cuota censo del Consejo General	105.658,80 €
1,3,02 Colegiados cuota censo CADECA	46.152,00 €
1,3,03 Colegiados cuota corro web	18.000,00 €

Finalmente, en aras a una futura previsión hipotética, la Junta de Gobierno recoge un *epígrafe 1,4,01* con valor “0”, para el concepto de **impuesto nacional (IVA)** para el caso de que alguno o algunos de nuestros servicios devengarán por este impuesto y que a día de hoy resulta exento.

#### ***Conceptos 1º.5.- TURNO DE OFICIO.***

Por otra parte y aunque se detallen de forma separada en sus cuadros explicativos correspondientes, se consagran como *epígrafes 1,5,01 y 1,5,03* las partidas correspondientes a los **ingresos por Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita** que suponen una importante actividad para el Colegio, tanto desde el punto de vista de la labor que desempeñan los empleados destinados a estos efectos, como por los importantes ingresos que se perciben por la llamada “subvención por gastos de funcionamiento” que la Junta de Andalucía abona a nuestra Corporación y que tras la modificación de los artículos 53 y 54 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobada por Decreto Ley 26 / 2021, de 14 de diciembre, el Colegio va a percibir un 10 % del total declarado por los conceptos de Turno de Oficio y AJG, sin que exista obligación documental de justificación al respecto

Además, no debe olvidarse que junto a la elevación del 4 % en los módulos a compensar por los servicios de turno de oficio, derivada de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOJA nº 37, de 21 de febrero de 2018) y de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 1 / 2022, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la Junta de Andalucía ha aprobado un nuevo baremo de módulos, con fecha 7 de noviembre de 2023 y que supone un incremento de entre un 10 % a un 20 % de las partidas a percibir por estos conceptos por las personas colegiadas que desempeñan su labor, voluntariamente, en el Turno de Oficio y la AJG. Este incremento se producirá a partir del 1 de enero de 2024 y no sólo se traduce en el incremento del pago por los procedimientos recogidos con anterioridad, sino que se han introducido nuevos conceptos a retribuir, como el de la intervención de los letrados en la mediación, así como se han eliminado muchas de las trabas burocráticas existentes para el pago de dichos expedientes. Todo ello, lleva a la Junta de Gobierno a estimar una ***subida de un 10 % en los presupuestos anuales respecto a las cantidades de 2023.***

El cuadro de ingresos es el siguiente:

<b>CAPÍTULO 5º.- INGRESOS REALES POR GESTIÓN T. OFICIO</b>	<b>700.117,20 €</b>
<b>Artº 1.- Transferencias ingresos por T. O. y AJG</b>	
1,5,01 Transferencia Junta de Andalucía Turno de Oficio y AJG	7.001.171,98
1,5,02 Otros ingresos no previstos	0,00 €
1,5,03 Subvención Junta de Andalucía gastos funcionamiento A.J.G	700.117,20 €

## ***Conceptos 1º.6.- ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS.***

Y para concluir, en un aspecto mas docente y tradicional de nuestro Colegio, distinguido en un cuadro separado, aunque referenciado en el *epígrafe 1,6,01*, hemos calculado los posibles ingresos que se producen en el ámbito de la *Escuela de Prácticas Jurídicas*. Nuestra Escuela que cuenta con más de 37 años de historia y un “título propio” para el acceso a la profesión de la Abogacía, supone un importantísimo activo para nosotros. Actualmente, la Escuela ha matriculado a 30 alumnos, 15 en el aula de Cádiz y 15 en el aula de Algeciras, por ello, a razón de 2.000 €, se calculan unos ingresos de 60.000 € por este concepto, además quedan pendientes de abonar matrículas los alumnos que se encuentran en segundo curso y finalizarán sus estudios en marzo de 2024, un total de 19.700 €, *epígrafe 1,6,02*.

### **ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS. CURSO DE ACCESO.**

<b>CAPÍTULO 6º INGRESOS CURSO ACCESO A LA PROFESIÓN</b>	<b>79.700,00 €</b>
<b>Artº 1.- Ingresos Curso de Acceso a la Profesión</b>	
<b>1,6,01</b> Matrículas curso de Práctica Forense	60.000,00 €
<b>1,6,02</b> Matrículas pendientes de ingreso	19.700,00 €

## **2°.- GASTOS.**

En el apartado de GASTOS debemos destacar los siguientes siete conceptos a distinguir:

*2°.1.- Personal no adscrito al Turno de Oficio.*

*2°.2.- Bienes corrientes, servicios contratados y servicios que deben prestarse o contratarse. Este capítulo está distribuido en diez apartados.*

*2°.- Tributos locales y nacionales.*

*2°.4.- Gastos financieros.*

*2°.5.- Prestaciones sociales.*

*2°.6.- Inversiones.*

*2°.7.- Cuotas a recaudar para posterior envío a CGAE Y CADECA.*

Además, en sendos cuadros separados se van a detallar los gastos previstos para el Turno de Oficio (capítulo 8°) y para la Escuela de Prácticas Jurídicas (capítulo 9°).

## **2º.- 1. Personal no adscrito al Turno de Oficio.**

<b>Artº . 1.- Personal de oficinas centrales</b>	<b>330.401,47 €</b>
2,1,1,01 Personal de Sede Central servicios generales	244.602,45 €
2.1.1.02 Seguridad Social personal Sede Central servicios generales	76.799,02 €
2,1,1,03 Retribuciones extraordinarias	9.000,00 €
<b>Artº. 2.- Prestaciones Sociales para el personal</b>	<b>8.000,00 €</b>
2,1,2,01 Asistencia médica (Prev. Riesgos Laborales y Seguro de vida)	5.000,00 €
2,1,2,02 Formación	3.000,00 €

Este apartado con sus epígrafes ya consignados, viene a contener los gastos en personal y seguridad social de aquellos empleados que están desarrollando su labor para los servicios generales del Colegio y que están al margen del turno de oficio, aunque realmente, en la mayoría de los casos, lo que se realiza por la Junta de Gobierno es una distribución porcentual del trabajo a desarrollar por cada empleado.

## **2º.- 2. Gastos de consumo, bienes corrientes y servicios.**

Estos gastos vienen especificados en cada epígrafe y se desarrollan en los siguientes cuadros distribuidos en diez apartados:

<b>CAPITULO 2º.- GASTOS CONSUMO, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.159.807,16 €</b>
<b>Artº 1.- Mantenimientos y conservación</b>	<b>61.000,00 €</b>
2,2,1,01 Costes de adquisición y mantenimiento maquinaria	30.000,00 €
2,2,1,02 Costes de mantenimiento edificio, ascensor, garaje y zona exterior	16.000,00 €
2,2,1,03 Suministros electricidad y agua potable	15.000,00 €

<b>Artº 2.- Material, suministros, reparaciones y conservación</b>	<b>205.000,00 €</b>
2,2,2,01 Programas , instalaciones y mantenimiento programas informáticos	48.000,00 €
2,2,2,02 Mantenimiento de Internet	2.000,00 €
2,2,2,03 Gastos de comunicaciones y franqueo	15.000,00 €
2,2,2,04 Gastos de material de oficina y otros en delegaciones colegiales	45.000,00 €
2,2,2,05 Auditoría, asesoría fiscal y otros servicios profesionales	36.000,00 €
2,2,2,06 Mobiliario. Renovación salón actos y otros.	21.000,00 €
2,2,2,07 Obras menores: pintura, reformas de valor menor.	30.000,00 €
2,2,2,08 Líneas de teléfono y fax	8.000,00 €

<b>Artº 3.- Adquisición de material no inventariable de oficina y gestión</b>	<b>7.000,00 €</b>
2,2,3,01 Material de oficina e informático	7.000,00 €

<b>Artº 4.- Togas</b>	<b>2.500,00 €</b>
2,2,4,01 Adquisición togas nuevos colegiados y limpieza de togas	2.500,00 €

<b>Artº 5.- Gastos de limpieza</b>	<b>6.300,00 €</b>
2,2,5,01 Delegación en Algeciras	4.300,00 €
2,2,5,02 Demás Delegaciones	1.000,00 €
2,2,5,03 Útiles de limpieza y lavado de toallas	1.000,00 €

<b>Artº 6.- Indemnizaciones por desplazamientos y dietas</b>	<b>48.000,00 €</b>
2,2,6,01 A Colegiados en Junta de Gobierno por dietas, desplazamientos, etc..	25.000,00 €
2,2,6,02 Al personal por dietas, desplazamientos, etc.	3.000,00 €
2,2,6,03 Agrupación de Jóvenes Abogados	6.000,00 €
2,2,6,04 Indemnizaciones desplazamientos otros colegiados	2.000,00 €
2,2,6,05 Actividad Decanal	12.000,00 €

<b>Artº 7.- Cursos, jornadas, premios, publicidad, relaciones públicas y revista colegial</b>	<b>64.000,00 €</b>
2,2,7,01 Pago a conferenciantes y gastos de desplazamiento III Congreso A. Gaditana	10.000,00 €
2,2,7,02 Organización de curso, seminarios, ponentes, desplazamientos, etc..	35.000,00 €
2,2,7,03 Revista colegial LA GARNACHA	9.000,00 €
2,2,7,04 Publicaciones (Publicación de los nuevos Estatutos)	2.500,00 €
2,2,7,05 Premio Pérez-Llorca	0,00 €
2,2,7,06 Comunicaciones y redes sociales	7.500,00 €

<b>Artº 8.- Actos Colegiales y Culturales</b>	<b>67.000,00 €</b>
2,2,8,01 Actos Colegiales	57.000,00 €
2,2,8,02 Actos Culturales, deportivos y bienestar personal	10.000,00 €

<b>Artº 9.- Biblioteca</b>	<b>92.757,16 €</b>
2,2,9,01 Biblioteca y mantenimiento bases de datos.	92.757,16 €

<b>Artº. 10.- Primas de Seguros</b>	<b>606.250,00 €</b>
2,2,10,01 Sede Colegial	1.900,00 €
2,2,10,02 Delegación de Algeciras	650,00 €
2,2,10,03 Seguro de Responsabilidad Civil	565.000,00 €
2,2,10,04 Seguro de vida entera (Subsidios)	34.500,00 €
2,2,10,05 Seguro Ciber Riesgo	2.300,00 €
2,2,10,06 Póliza Directivos Resp. Civil	1.900,00 €

Los gastos están desarrollados de forma expresa, pero por su importancia económica podemos explicar los siguientes:

#### **2.2.1.01.- Adquisición y mantenimiento de maquinaria.**

En este apartado se han consignado las previsiones por la adquisición de distintos útiles o maquinaria de oficina con la que se trabaja a diario, produciéndose un gran desgaste, como ocurre con las destructoras de papel, fotocopiadoras y escáner, tanto en compra como renting, etc. Se calculan unos 30.000 €.

#### **2.2.2.01.- Adquisición y mantenimiento de programas informáticos, hardware y software.**

Este apartado es, sin duda, la clave para que funcione nuestro Colegio, pues todo depende de la informática. Para el año 2024 se producen dos hechos relevantes que pueden determinar el presupuesto a consignar y que son los siguientes:

- Implantación del nuevo programa informático para el nuevo modelo de Turno de Oficio desde enero de 2024.

- Implantación de programa para el tratamiento unificado de los expedientes disciplinarios, con conexión en toda España.

Y junto a éstos, la previsión de una nueva página colegial y sede virtual, pues se considera que la actual no está a la altura de lo que demandan nuestros compañeros.

Todo ello, nos lleva a una previsión alcista de este concepto, a la cifra de 48.000 €.

#### **2.2.1.04.- Material de oficina en delegaciones.**

Partiendo de los gastos en años anteriores, con una media de 35.543 € anuales, creemos que la nueva implantación del Turno de Oficio implicará una importante labor burocrática que en nuestro Colegio es desarrollado, principalmente, en las delegaciones o salas de togas de los partidos judiciales, a las que se añade la sede en Algeciras. Por ello, se eleva esta partida a 45.000 €, ya que tenemos once delegaciones.

#### **2.2.1.05.- Asesorías y Auditoria.**

La rescisión de los tres contratos mercantiles que tenía el Colegio hasta la fecha implica una importante reducción por este concepto, de tal forma que se reducen casi 54,000 € por tal motivo.

La Junta de Gobierno considera adecuado contratar la elaboración de una **Auditoria externa** para dar una total garantía a nuestras cuentas y recibir instrucciones expertas de como emplear el dinero de los compañeros, por ello ha previsto 6.000 € por este concepto.

La Junta de Gobierno entiende necesaria mantener una asesoría fiscal externa y contratar una asesoría laboral externa, lo que implica una previsión de 14.500 € por ambos conceptos.

Además, se plantea la creación de una asesoría para la labor diaria de los compañeros, una especie de Asesor del colegiado, que tendrá una previsión de 15.500 € anuales como máximo.

### **2.2.2.06 y 2.2.2.07.- Mobiliario y obras menores,**

El Colegio tiene una antigüedad y precisa de algunas reformas, tales como la zona del arriate externo, a suprimir, para ganar espacio para actos en el exterior, la cubierta del edificio que exige ser reparada y la reposición o renovación del salón de actos, así como adecentar la delegación en Algeciras, mediante pintura y reposición de estores, todo ello implica la constatación de un gastos de doble partida que hemos consignado en los epígrafes antes reproducidos y que suponen un total de 21.000 € y 30.000 €, respectivamente.

### **2.2.7.01 y 2.2.7.02.- Formación.**

En este apartado, tras la decisión de la Junta de Gobierno de que en 2024 se recupere y se mejore el Congreso de la Abogacía gaditana se han previsto dos conceptos separados, la formación general y el destinado a este evento.

Como podemos observar la Junta de Gobierno va a realizar una importante apuesta por la formación:

<b>Artº. 7.- Cursos, jornadas, premios, publicidad, relaciones públicas y revista colegial</b>	<b>64.000,00 €</b>
2,2,7,01 Pago a conferenciantes y gastos de desplazamiento III Congreso A. Gadirana	10.000,00 €
2,2,7,02 Organización de curso, seminarios, ponentes, desplazamientos, etc..	35.000,00 €
2,2,7,03 Revista colegial LA GARNACHA	9.000,00 €
2,2,7,04 Publicaciones (Publicación de los nuevos Estatutos)	2.500,00 €
2,2,7,05 Premio Pérez-Llorca	0,00 €
2,2,7,06 Comunicaciones y redes sociales	7.500,00 €

Además, la Junta de Gobierno considera que es esencial que los compañeros y compañeras de este Colegio obtengan de forma gratuita o a un precio muy reducido la mejor de las formaciones posibles, pues ello redundará en el beneficio de todos.

No se va a celebrar este año el premio Pérez Llorca de carácter bianual y que ya se celebró en 2023.

### **2.2.1.03.- La Garnacha.**

Se pretende recuperar nuestra revista que sirve, sobre todo, para acercar el Colegio a las compañeras y compañeros que lo componen.

Con los antecedentes que se tienen y con la idea de que presente una revista en papel y con fotografías destacadas, la Junta de Gobierno ha presupuestado un total de 9.000 € para el número anual que se va a publicar, aunque deben obtenerse, al menos, 2.000 € de patrocinadores.

### **2.2.8.01.- Actos institucionales.**

Se considera esencial mantener los actos patronales y de entrega de medallas al mérito, los 25 años y 50 años, así como los diplomas de 40 años, por lo que se mantiene el presupuesto en las cifras de años anteriores en 57.000 €.

### **2.2.9.01.- Presupuesto y gastos biblioteca.**

Salvo error material, lo gastado de biblioteca asciende a **77.807,65 €**, descontando los patrocinios de VLEX.

Las editoriales actualmente contratadas son:

#### **1.- SEPIN.**

En el año 2023, se ha abonado un total a Sepin, por concepto anual:  
37.768,69 €

#### **2.- VLEX.**

Las suscripciones con VLEX son las siguientes:

1. Vlex Webinars TV: 5.145 € + IVA: 6.225,45 €
2. Esquemas Procesales 4.900 € + IVA: 5.229,00 €
3. Base de Datos 7.245 € + IVA: 8.766,45 €

TOTAL: 17.285 € + IVA: 20.220,90

TOTAL tras descontar Patrocinio o Retorno

1. 5.840 € + IVA

2. 3.500 € + IVA

TOTAL 9.340 € + IVA

Total a abonar a VLEX : 17.285 € - 9.340 € = 7.945 € + IVA = 11.301 €.

### **3.- ARANZADI.**

Se emiten dos facturas, una factura de Aranzadi Insignis al Colegio por importe de 12.351,92 € y otra el colegio a Aranzadi por igual importe y se compensan. Esa cantidad ha aumentado respecto al año pasado que ascendió a 11.652,77.

Además, se abona otra de 11.652,76 € el 12/05/2023.

Abonado Total Aranzadi Anual: 11,652,76 €.

### **4.- LEFEBVRE.**

Biblioteca Lefebvre pagado 15/03/23, 6.195,20 €. Se paga cada dos años.

Pagada además en este mes pagada factura por ADN Profesional y ADN jurídico por importe de 10.890 €.

Abonado Total Lefebvre Anual: 17.085,20 €.

Se calcula el aumento del presupuesto de la biblioteca, dado que tenemos propuestas interesantes pendientes de casi todas las editoriales, las más interesantes las de Aranzadi La Ley y Lefebvre para nuevos productos, cuya contratación nos supondría aumentar el presupuesto a la cifra de 92.757,16 € anuales, valorando además la continuación o no de otros productos contratados ya, para ofrecer a nuestros compañeros una biblioteca aún más completa y con lo mejor que nuestras posibilidades nos permitan.

### **2.5.1.01.- Fundación.**

La creación de la Fundación que ha sido dotada con 100.000 € colegiales, a los se añaden los 12.000 € que debe abonar la Mutualidad por el alquiler de espacios colegiales. Por tanto, estamos ante un cambio de modelo y es una medida necesaria para sustituir el llamada Fondo de Previsión Social que existía hasta la fecha y que esta Junta de Gobierno considera debe ser extinguido, pues no se ajustaba a los principios de proporcionalidad, necesidad y justicia en el otorgamiento de estas ayudas.

Esta Fundación nace con la idea de ayudar a nuestros compañeros en apuros, por razón de enfermedad, crisis personales o situaciones de necesidad económica, así como a sus familiares más directos, siendo especialmente destinado al colectivo de compañeros que se jubilaron con una miseria de pensión a percibir de la Mutualidad de la Abogacía.

Esperamos que su puesta en marcha se produzca en el mes de abril, una vez se apruebe en Junta General a celebrar en enero de 2024 y se desarrollen los trámites burocráticos necesarios.

### **2.7.1.01 a 2.7.1.04.- CGAE Y CADECA.**

En estos apartados se recogen como salidas, equiparables a las entradas, de las cuotas que los compañeros deben abonar al Consejo General de la Abogacía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, lo que implica una mera labor recaudatoria por nuestra parte.

<b>CGAE Y CADECA</b>	<b>169.810,80 €</b>
<b>2,7,1,01</b> Colegiados cuota Censo del Consejo General	105.658,80 €
<b>2,7,1,02</b> Colegiados cuota censo CADECA	46.152,00 €
<b>2,7,1,03</b> Colegiados cuota correos corporativos web	18.000,00 €
<b>2,7,1,04</b> Infraestructura tecnológica, tarjetas, Back up y otros del CGAE	16.000,00 €

Además, se consignan dos partidas más, la primera necesaria para la actualización y mantenimiento de todos los correos corporativos (casi 1.000 correos) que tienen nuestros compañeros pudiendo disfrutar del paquete Office de Microsoft, una útil herramienta de trabajo. Dicha renovación implica unos 18 € por cada correo y por ello, se recogen 18.000 €.

La segunda es la cantidad destinada a renovar las tarjetas informáticas de nuestros compañeros, necesarias para poder trabajar y acceder a Lexnet, así como mantener nuestra información en el sistema conocido como “nube” contratada a través del CGAE.

### **2.8.1.01 a 2.8.3.01.- Turno de Oficio.**

El Colegio percibe un 10 % de la cantidad que se factura anualmente por el turno de oficio y como ya hemos explicado este 10 %, cifrado en 700.117,20 €. Pues bien, como se acredita en el cuadro detallado a continuación, esta cantidad se va a destinar, casi en su totalidad, al pago del personal que está destinado a la labor de tramitar el Turno de Oficio o gestionar las llamadas Guardias por asistencia a detenidos.

<b>CAPÍTULO 8º.-GASTOS TURNO DE OFICIO</b>	<b>694.811,73 €</b>
<b>Artº. 1.- Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido</b>	<b>517.212,28 €</b>
2,8,1,01 Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido Sede Central	277.732,75 €
2,8,1,02 Servicio móvil asistencia a detenidos	32.786,21 €
2,8,1,03 Personal afecto al turno de oficio en Delegaciones	206.693,32 €
<b>Artº. 2.- Cotizaciones a la Seguridad Social</b>	<b>163.159,45 €</b>
2,8,2,01 Cotizaciones a la Seguridad Social personal turno de oficio	91.848,66 €
2,8,2,02 Cotizaciones a la Seguridad Social personal Delegaciones	71.310,79 €
<b>Artº.3.- Servicio Orientación Jurídica</b>	
2,8,3,01 Servicio Orientación Jurídica	<b>14.440,00 €</b>

<b>Artº. 4.- Gastos correos</b>	
<b>2,8,6,01 Gastos correos</b> y mensajería. Comunicaciones certificadas	<b>4.305,47 €</b>

<b>INGRESOS GESTION TO</b>	<b>700.117,20</b>	
		517.212,28
		163.159,45
		15.440,00 €
		<b>695.811,73</b>
		695.811,73
		4305,47
		<b>700.117,20</b>

Actualmente el T. O. es deficitario para el Colegio, pues las nóminas se han incrementado según IPC anualmente y el gasto de personal, prácticamente lo ocupa todo en esta gestión, lo que impide imputar otros gastos informáticos, papelería, etc.

También, se desarrolla con carácter necesario el llamado Servicio de Orientación Jurídica y que no estaba bien definido actualmente, pues lo realizaban los delegados en cada partido judicial de forma gratuita y el Secretario, mediante una reducida contraprestación, por ello se consigna esta nueva partida de forma separada.

Es evidente que este servicio de Orientación Jurídica va a venir a completar a la Técnico Graduada en Derecho que esta Junta de Gobierno ha establecido, como cúspide de la gestión del turno, acompañada de una formación expresa para las empleadas y los empleados afectos al T. O.

### 2.9.1.01 a 2.9.1.05.- Escuela de Prácticas Jurídicas.

El actual número de alumnos de la Escuela es de 30, 15 en cada una de las aulas, Cádiz y Algeciras, por ello, a razón de 2.000 € por alumno se considera un total de 60.000 € de ingresos que se ven incrementados por los ingresos pendientes de percibir de segundo curso y que se eleva a 19.700 €, un total de 79.700 €: por lo que la Escuela ha presentado unos gastos acondicionados a dicho presupuesto y calculados en la cifra de 79.700 €. Como es lógico, la gran partida se gasta en pago al profesorado que, este año, ha sido renovado y que debe estar implicado en una formación más práctica y útil.

#### ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS 2024

<b>CAPÍTULO 9º.- GASTOS CURSO DE ACCESO A LA PROFESIÓN</b>	<b>79.700 €</b>
<b>Artº. 1.- Curso de Acceso a la Profesión</b>	<b>79.700 €</b>
2,9,1,01 Pago profesorado	60.480,00 €
2,9,1,02 Inauguración y clausura, desplazamientos.	4.132,50 €
2,9,1,03 Seguro R.C.	650,00 €
2,9,1,04 Seguridad Social alumnos en prácticas	8.437,50 €
2,9,1,05 Prácticas externas. Tutorías.	6.000 €

INGRESOS 79.700

GASTOS 79.700

En Cádiz, a 20 de diciembre de 2023.

Alberto J. Ibars Pérez.

Diputado 2 y Tesorero Accidental.